



2020/2136(INI)

4.6.2021

OPINIÓN

de la Comisión de Asuntos Exteriores

para la Comisión de Asuntos Constitucionales

sobre la evaluación de la aplicación del artículo 50 del Tratado de la Unión
Europea
(2020/2136(INI))

Ponente de opinión: Andreas Schieder

PA_NonLeg

SUGERENCIAS

La Comisión de Asuntos Exteriores pide a la Comisión de Asuntos Constitucionales, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

- A. Considerando que el artículo 50 del Tratado de la Unión Europea (TUE) se invocó por primera vez en el marco de la retirada del Reino Unido de la Unión; que, como resultado de la coherencia y la transparencia del enfoque de la Unión, el artículo 50 del TUE ha demostrado ser, en su mayor parte, adecuado para salvaguardar la integridad del ordenamiento jurídico de la Unión, garantizar la seguridad y la claridad jurídicas para los ciudadanos y las empresas y proporcionar un carácter ordenado a la retirada del Reino Unido;
 - B. Considerando que la unidad de la Unión a lo largo del proceso y, en particular, la estrecha participación del Parlamento en todos los aspectos relacionados con la aplicación del artículo 50 del TUE, proporcionaron una base sólida para la celebración del Acuerdo de Retirada y las negociaciones sobre las relaciones futuras;
 - C. Considerando que la Declaración política en la que se expone el marco de las relaciones futuras entre la Unión Europea y el Reino Unido establece los parámetros para una asociación ambiciosa, amplia, profunda y flexible, también en materia de política exterior, seguridad y defensa y en otros ámbitos de cooperación;
 - D. Considerando que la participación y la supervisión del Parlamento Europeo son fundamentales para todo el proceso, pues garantizan la transparencia y la responsabilidad política;
 - E. Considerando que el Protocolo sobre Irlanda / Irlanda del Norte forma parte integrante del Acuerdo de Retirada, el cual tiene el estatuto formal de Tratado y, por tanto, es plenamente vinculante de conformidad con el Derecho internacional; que, en vista de las tensiones actuales causadas por el incumplimiento por el Reino Unido de sus obligaciones derivadas del Protocolo sobre Irlanda / Irlanda del Norte, el principal objetivo del Protocolo es proteger los Acuerdos del Viernes Santo, que han garantizado la seguridad y la paz en la isla irlandesa en las últimas décadas;
1. Recuerda que, de conformidad con el artículo 50, apartado 2, del TUE, los acuerdos de retirada deben tener en cuenta el marco de las relaciones futuras del Estado que se retira con la Unión;
 2. Acoge con satisfacción que el Acuerdo de Retirada incluyera «disposiciones específicas relativas a la acción exterior de la Unión», en virtud de las cuales, durante el período transitorio, el Reino Unido quedaba vinculado por las obligaciones derivadas de los acuerdos internacionales celebrados por la Unión para aplicar las medidas restrictivas vigentes o decididas durante el período transitorio, apoyar las declaraciones y posiciones de la Unión en terceros países y organizaciones internacionales y participar caso por caso en las operaciones militares y misiones civiles de la Unión establecidas en el marco de la política común de seguridad y defensa (PCSD), pero sin capacidad de mando o dirección, al amparo de un acuerdo marco de participación; subraya que estas

disposiciones se establecieron para no perturbar la participación del Reino Unido en dicha política durante el período transitorio;

3. Señala que el Acuerdo de Retirada incluye una disposición que contempla posibles acuerdos tempranos sobre las relaciones futuras UE-Reino Unido en los ámbitos de la política exterior y de seguridad común (PESC) y la PCSD;
4. Lamenta que, a pesar del interés mutuo en alcanzar un acuerdo de este tipo, que se basaría en valores compartidos, contribuiría a la promoción de la paz y fortalecería el orden mundial basado en normas, las partes no pudieron aprovechar esta posibilidad debido a la falta de voluntad del Gobierno del Reino Unido de negociar la cooperación en materia de política exterior y de seguridad;
5. Recuerda que el marco de las relaciones futuras entre la Unión y el Reino Unido se estableció en la declaración política adjunta al Acuerdo de Retirada, que incluye disposiciones claras establecidas por ambas partes en materia de cooperación en los ámbitos de política exterior, seguridad y defensa;
6. Lamenta que el carácter jurídicamente no vinculante de la declaración política haya dado al Reino Unido motivos jurídicos para no comprometerse con partes fundamentales de su contenido, en particular las relativas a la política exterior y de seguridad, que, por lo tanto, no formaron parte de las negociaciones;
7. Subraya que, aunque no se ha respetado la declaración política y no hay acuerdo en materia de política exterior y defensa, ambas partes deben seguir cooperando en materia de política exterior mediante la promoción de la democracia, la paz y el Estado de Derecho, la seguridad humana y la estabilidad mundial, la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la lucha contra el cambio climático, la protección de los derechos de las mujeres y de las personas LGBTQI+, y el desarme y la no proliferación, y que, sobre la base de los compromisos asumidos en la declaración política en la que se expone el marco de las relaciones futuras entre la Unión Europea y el Reino Unido, pueda alcanzarse lo antes posible un acuerdo de cooperación en el ámbito de la política exterior, la seguridad y la defensa, tomando como modelo, por ejemplo, el Acuerdo de Asociación Estratégica (AAE) ya utilizado con Canadá y Japón;
8. Expresa su profunda preocupación por las recientes decisiones adoptadas de forma unilateral por el Reino Unido y contrarias a la plena aplicación del Acuerdo de Retirada y el Protocolo sobre Irlanda / Irlanda del Norte con los que ambas partes se han comprometido; apoya las medidas adoptadas por la Comisión y pide al Reino Unido que reasuma sin demora una actitud de cooperación y dé muestras de buena fe;
9. Recuerda que el Acuerdo de Retirada establece que las disposiciones prácticas de su aplicación pueden debatirse en el Comité Mixto, y que, habiendo mostrado ya la Unión su flexibilidad mediante la concesión de períodos de gracia, una violación deliberada y unilateral de los compromisos asumidos tendrá consecuencias;
10. Considera que, para que el marco de las relaciones futuras entre un Estado miembro que se retira y la Unión revierta en el acuerdo de retirada, en el futuro su carácter ha de ser inequívoco, irrevocable y vinculante respecto de las negociaciones sobre las relaciones futuras en el momento de la entrada en vigor del acuerdo de retirada correspondiente;

11. Reitera la importancia del control parlamentario en todas las fases de este proceso; subraya la importancia del papel crucial del Parlamento Europeo en el procedimiento de retirada; señala, a este respecto, la importancia de la plena aplicación del artículo 218, apartado 10, del TFUE en cuanto a las prerrogativas del Parlamento en relación con la retirada, que establece que se informará al Parlamento Europeo en todas las fases del procedimiento de negociación entre la Unión y terceros países; subraya que la Comisión debe mantener informado al Parlamento en pie de igualdad con el Consejo;
12. Subraya que, durante la aplicación del artículo 50, se han producido numerosas perturbaciones y se ha generado un alto nivel de incertidumbre geopolítica; a este respecto, pide a la Comisión que incorpore mecanismos jurídicos vinculantes en el marco de posibles retiradas para evitar este tipo de perturbaciones.

**INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN**

Miembros presentes en la votación final	Alviina Alametsä, Alexander Alexandrov Yordanov, Maria Arena, Petras Auštrevičius, Traian Băsescu, Anna Bonfrisco, Reinhard Bütikofer, Fabio Massimo Castaldo, Susanna Ceccardi, Włodzimierz Cimoszewicz, Katalin Cseh, Tanja Fajon, Anna Fotyga, Michael Gahler, Sunčana Glavak, Raphaël Glucksmann, Klemen Grošelj, Bernard Guetta, Márton Gyöngyösi, Andrzej Halicki, Sandra Kalniete, Karol Karski, Dietmar Köster, Stelios Kouloglou, Maximilian Krah, Andrius Kubilius, Ilhan Kyuchyuk, David Lega, Miriam Lexmann, Nathalie Loiseau, Antonio López-Istúriz White, Claudiu Manda, Lukas Mandl, Thierry Mariani, Vangelis Meimarakis, Sven Mikser, Francisco José Millán Mon, Javier Nart, Gheorghe-Vlad Nistor, Urmas Paet, Demetris Papadakis, Kostas Papadakis, Tonino Picula, Manu Pineda, Giuliano Pisapia, Thijs Reuten, Jérôme Rivière, María Soraya Rodríguez Ramos, Nacho Sánchez Amor, Isabel Santos, Jacek Saryusz-Wolski, Andreas Schieder, Radosław Sikorski, Jordi Solé, Sergei Stanishev, Tineke Strik, Hilde Vautmans, Harald Vilimsky, Idoia Villanueva Ruiz, Viola Von Cramon-Taubadel, Thomas Waitz, Witold Jan Waszczykowski, Charlie Weimers, Isabel Wiseler-Lima, Salima Yenbou, Željana Zovko
Suplentes presentes en la votación final	Assita Kanko, Andrey Kovatchev, Paulo Rangel, Mick Wallace

VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

56	+
NI	Fabio Massimo Castaldo, Márton Gyöngyösi
PPE	Alexander Alexandrov Yordanov, Traian Băsescu, Michael Gahler, Sunčana Glavak, Andrzej Halicki, Sandra Kalniete, Andrey Kovatchev, Andrius Kubilius, David Lega, Miriam Lexmann, Antonio López-Istúriz White, Lukas Mandl, Vangelis Meimarakis, Francisco José Millán Mon, Gheorghe-Vlad Nistor, Paulo Rangel, Radosław Sikorski, Isabel Wiseler-Lima, Željana Zovko
Renew	Petras Auštrevičius, Katalin Cseh, Klemen Grošelj, Bernard Guetta, Ilhan Kyuchyuk, Nathalie Loiseau, Javier Nart, Urmas Paet, María Soraya Rodríguez Ramos, Hilde Vautmans
S&D	Maria Arena, Włodzimierz Cimoszewicz, Tanja Fajon, Raphaël Glucksmann, Dietmar Köster, Claudiu Manda, Sven Mikser, Demetris Papadakis, Tonino Picula, Giuliano Pisapia, Thijs Reuten, Nacho Sánchez Amor, Isabel Santos, Andreas Schieder, Sergei Stanishev
The Left	Stelios Kouloglou, Idoia Villanueva Ruiz, Mick Wallace
Verts/ALE	Alviina Alametsä, Reinhard Bütikofer, Jordi Solé, Tineke Strik, Viola Von Cramon-Taubadel, Thomas Waitz, Salima Yenbou

3	-
ECR	Charlie Weimers
ID	Harald Vilimsky
NI	Kostas Papadakis

11	0
ECR	Anna Fotyga, Assita Kanko, Karol Karski, Jacek Saryusz-Wolski, Witold Jan Waszczykowski
ID	Anna Bonfrisco, Susanna Ceccardi, Maximilian Krah, Thierry Mariani, Jérôme Rivière
The Left	Manu Pineda

Explicación de los signos utilizados

- + : a favor
- : en contra
- 0 : abstenciones